



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.018

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D^a Rosario Alcántara Muriana

D^a María Dolores Cubero Valladolid

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a. María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 12:00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No concurre al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación de las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 30 de julio de 2.018.
- 2º.- Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Cuenta General del Ayuntamiento 2.017.
- 4º.- Designación Juez de Paz Titular y Sustituto de La Guardia de Jaén.
- 5º.- Modificación relación de puestos de trabajo personal laboral.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.018.

Por el Sr. Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con las actas extraordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2.018, siendo aprobadas por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, que se corresponden con las existentes entre los números 152 a 291. La Corporación queda enterada.

3º.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2.017.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de la tramitación de la Cuenta General de 2.017, que tras ser informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de junio de 2.018, y su publicación en el BOP número 120, de 25 de junio de 2.018, sin que durante el período de información pública se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones, proponiendo su aprobación. El Alcalde indica que se ha facilitado toda la información requerida por el Portavoz del Grupo Municipal UUG en la referida Comisión Especial de Cuentas.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.



Pregunta sobre el proceso de anulación de los derechos reconocidos, el Alcalde le contesta que todas las bajas por anulación de derechos se hacen a instancias del Servicio Provincial de Gestión Tributaria. En relación con el Balance de Situación manifiesta su contrariedad con la cuenta del inmovilizado, ya que no está de acuerdo con la imputación a la misma de gastos que no sean exclusivamente los directamente vinculados con la valoración de dicho inmovilizado; asimismo, tampoco entiende la explicación que se le ha facilitado en relación con la diferencia en el resultado de ejercicios anteriores, aunque entiende que ello podría derivarse de la estructura de la propia aplicación informática contable.

Manifiesta su contrariedad al pago del interés tan cuantioso que se paga por el anticipo del canon de la concesión con Aqualia, y se reserva para una pregunta posterior en este mismo pleno.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Manifiesta que su grupo va a votar en contra de la Cuenta, ya que los datos contables no son reales por lo que se refiere a los derechos reconocidos de ingresos de ejercicios anteriores, al no responder a la realidad por haber prescrito en su mayor parte.

Intervención de D. José Luís García Escobar, portavoz del Grupo Municipal Popular.

Expresa el agradecimiento de su grupo por el trabajo realizado por el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

El Alcalde interviene y pone de manifiesto que el Sr. Salazar ha evidenciado sus dudas sobre la herramienta informática de la aplicación contable del Ayuntamiento; mientras que el Sr. Torres ha expresado estar en contra de la rendición de cuentas que es lo mismo que indicar que lo está contra la gestión de la Intervención del Ayuntamiento.

El Sr. Salazar interviene para indicar que el programa puede estar más o menos cualificado a nivel estructural; pero lo que no admite tregua es mantener congelada el proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo, que fue creada y dotada por la Corporación, para llevar a cabo tareas de gestión económica; circunstancia esta que redundaría muy positivamente en trabajo de la intervención municipal, y pide que se convoque cuanto antes.

El Sr. Torres indica al Alcalde que no se puede introducir en este debate la gestión del Secretario Interventor por lo que respecta a su anterior intervención, al entender que la responsabilidad por la pérdida de una cantidad ingente de dinero derivada de derechos reconocidos que ya no se pueden ejecutar porque han prescrito, es única y exclusiva del Alcalde, quien se niega a anular estos derechos para salvar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Pregunta al Alcalde por las notificaciones en voluntaria de estos derechos reconocidos y concluye que esta falta de interés por la recaudación obedece a una intención meramente política.

El Alcalde responde al Sr. Salazar que la plaza de Administrativo no se ha convocado porque sólo podía hacerse en régimen de interinidad y lo que interesa al Ayuntamiento es que se cubra en propiedad.

El Secretario interviene para indicar que hasta ahora todas las Leyes de Presupuestos del Estado que se han sucedido contemplan, para el caso del Ayuntamiento de La Guardia, donde la tasa de reposición de personal es negativa, sólo el régimen de interinidad; también la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado, aunque considera que el desempeño de dicha plaza es necesario para la gestión municipal.

El Alcalde responde al Sr. Torres que la culpa de que existan derechos reconocidos que no se cobran la tiene el grupo municipal socialista, ya que se reconocen subvenciones que luego no se conceden. Ante estas palabras el portavoz socialista expresa que eso es falso, advirtiéndole el Sr. Alcalde que no está en el uso de la palabra. Al insistir el Sr. Torres en que no engañe a la ciudadanía, es advertido por primera vez.

Concluido el debate, el Alcalde propone la votación de la propuesta de aprobación de la Cuenta General 2.017, siendo el resultado de la misma el siguiente:

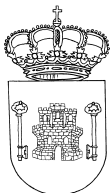
Votan a favor, seis concejales del Grupo Municipal Popular.

Votan en contra, dos concejales del Grupo Municipal Socialista.

Se abstiene el concejal del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

La Cuenta es aprobada por mayoría absoluta de la Corporación.

4º.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE LA GUARDIA DE JAÉN.



El Alcalde da cuenta a la Corporación de que, recibido el correspondiente acuerdo del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se anunciara la vacante de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de La Guardia de Jaén, se inició el procedimiento para la designación de los mismos, previo informe de la Secretaría de este Ayuntamiento y con la publicación del correspondiente Edicto de convocatoria a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de 20 de agosto de 2.018.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

D^a Nieves María Ibáñez Quintana, para Juez Titular.

D. Manual Anguita Gómez, para Juez Titular.

D. Jacinto López Cáceres, para Juez Sustituto.

El Alcalde indica que en consecuencia, sólo se ha presentado un candidato para el desempeño del cargo de Juez Sustituto; y que por lo que respecta a los candidatos para el desempeño del cargo de Juez Titular, la Sra. Ibáñez Quintana no reside en el municipio, ni ha aportado autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y que el Sr. Anguita Gómez ha venido es vecino y residente en La Guardia y ha venido desempeñando el cargo de Juez Titular a plena satisfacción, teniendo en cuenta la complejidad en la gestión de este Juzgado de Paz, a la vista de la configuración territorial del territorio del término municipal.

El Sr. Salazar, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia pregunta sobre si existen requisitos de cualificación profesional para el desempeño de estos cargos, el Alcalde le contesta que no existen, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente, el Capítulo VI del Título IV de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, nueve de los once miembros que de derecho la integran y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, propone a las siguientes personas para los cargos que se citan:

D. Manual Anguita Gómez, para Juez Titular.

D. Jacinto López Cáceres, para Juez Sustituto.

5º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL.

A propuesta del Sr. Alcalde y considerando el acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación Colectiva del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2.018, de la que se la ha facilitado copia a los portavoces de los grupos municipales, la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, nueve de los once que de derecho la integran, acuerda:

Primero.- A la vista de la cualificación técnica de los trabajos que vienen realizando los trabajadores vinculados a las dos plazas cubiertas de Peón de Mantenimiento, Grupo E, existentes en la plantilla de personal laboral, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de marzo de 2.018, y publicada su aprobación definitiva en el BOP número 72, de 16 de abril de 2.018.

Se acuerda desarrollar el correspondiente procedimiento administrativo de promoción interna, que permita cubrir en propiedad las dos plazas vacantes de Albañil Oficial de Primera, Grupo C2, actualmente vacantes, y la amortización de las plazas de peón de mantenimiento cuando se cubran de las referidas plazas actualmente vacantes.

Segundo.- Considerando que los servicios de consultoría y asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento se llevan actualmente a cabo por parte de un Arquitecto Técnico, que los presta a través de un contrato menor de carácter administrativo.

Dado que la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2.017, de Contratos del Sector Público implica la desvinculación de este tipo de prestaciones de servicios intelectuales continuados de carácter urbanístico a través de la modalidad del contrato menor, habiendo derogado asimismo el procedimiento negociado sin publicidad.

Con el objeto de consolidar y garantizar de manera continuada esta asistencia técnica imprescindible para el normal desarrollo de la gestión urbanística del municipio de La Guardia de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda modificar la vigente plantilla del personal laboral del



Ayuntamiento, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2.018, y publicada en el BOP número 72, de 16 de Abril de 2.018.

Se acuerda crear una plaza de personal laboral fijo a tiempo parcial de Arquitecto Técnico Municipal, vinculada al Grupo A2, para la prestación de sus servicios durante dos días a la semana en jornada normal, con la misma dotación económica que tiene asignado dicho servicio en la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún portavoz quiere presentar alguna moción, siendo la respuesta negativa.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

D. Juan Jesús Torres Jiménez, ruega al Alcalde que desde ahora en adelante no siga engañando a los ciudadanos de La Guardia en lo referente a que la oposición sea la responsable de que el Ayuntamiento haya perdido más de un millón doscientos mil euros en la gestión recaudatoria de los derechos reconocidos de ejercicios anteriores, y que acepte que el único responsable es el Sr. Alcalde que no ha propiciado la recaudación de los mismos.

D. Juan Jesús Torres Jiménez, ruega al Alcalde que se dé cumplimiento a las medidas de seguridad exigibles en la ejecución de las obras municipales, al objeto de salvaguardar la vida y la integridad física de los obreros y la responsabilidad del Ayuntamiento.

PREGUNTAS:

El Sr. Salazar formula las siguientes:

Gestión realizada para aminorar el tipo de interés del anticipo del cobro del canon de Aqualia.
Respuesta: se puso de manifiesto este asunto a Aqualia, quien ha elevado una consulta a su central, esperando la respuesta.

Obra del Camino de Malagón. Situación actual.
Respuesta: está prácticamente ultimada, en breve se llevará a cabo la recepción de la misma.

Situación en que se encuentra la gestión de la Fase V de Entrecaminos.
Respuesta: están aprobados inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, se ha concluido el período de información pública y en breve se procederá a su aprobación definitiva.

Ejecución del aval de Entrecaminos.
Respuesta: el tema está pendiente de la solución de los equipos técnico y jurídico, la Alcaldía quiere ejecutar el aval para rescatar el dinero que tuvo que poner el Ayuntamiento para concluir la urbanización y lo hará contra la promotora a través de Caja Sur.

Ejecución de la obra de emergencia del Cementerio.
Respuesta: está concluida a plena satisfacción.

Gestión suministro de agua en Altos del Puente Nuevo, considerando que los vecinos no tienen por qué pagar el recargo transitorio por osmosis, a la vista de que este servicio no se está prestando actualmente por Aqualia y ha habido cortes de agua, etc.
Respuesta: se estudiará y trataremos de compensar con los veinte kilómetros aproximadamente de tubería que se han dispuesto para garantizar el suministro de agua a los vecinos desde el primer momento de la rotura del depósito general.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Con lo que se da por concluida la sesión, a las 13:00 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.